VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-012-2021-NAR

OBJETO: Amparar la contratación de la prestación de los servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas de propiedad del ICBF Regional Nariño ubicadas en la sede Regional, Centro Zonal Tumaco, Centro Zonal Remolino y Centro Zonal Barbacoas.

Dentro del término establecido en la Invitación Pública Nro. MC-012-2021-NAR, se recibió seis (06) propuestas las cuales se relacionan a continuación, y a cuyo sobre se dio apertura el día viernes (06) de agosto de 2021, a partir de las 9:00 A.M., y en consecuencia se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

REFERENCIA DE LA OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MC-012-2021-NAR	SERVICIO TECNICO MR	5/08/2021 8:45 AM	$7.659.000	1
MC-012-2021-NAR	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	5/08/2021 3:31 PM	$8.350.000	2
MC-012-2021-NAR	TECHSIN SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	5/08/2021 3:33 PM	$9.294.000	3
MC-012-2021-NAR	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	5/08/2021 8:20 AM	$11.156.200	4
MC-012-2021-NAR	TOOLS & SERVICES S.A.S	5/08/2021 11:10 AM	$11.616.000	5
MC-012-2021-NAR JOSE SANTACRUZ CANAL	JOSE SANTACRUZ CANAL	5/08/2021 2:19 PM	$12.700.000	6

El día 09 de agosto, después del análisis que el comité evaluador realizó a las propuestas presentadas en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-012-2021-NAR y de quien se encuentra en primer orden de elegibilidad SERVICIO TECNICO MR, a quien se le advirtió que la propuesta se consideraba por parte de la Entidad Estatal como una oferta artificialmente baja, a lo cual siguiendo el procedimiento establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente", determina que la Entidad Estatal puede solicitar la aclaración de los precios ofrecidos, para garantizar que el nuevo proveedor cumpla en la entrega de los bienes o servicios requeridos en este proceso contractual.

Por lo tanto, el día 09 de agosto, se envió por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co, la solicitud para que el oferente realizará la aclaración de su propuesta, en consecuencia, la entidad estatal solicita al proponente SERVICIO TECNICO MR, aclarar los precios ofrecidos, explicando por escrito y en detalle su oferta, incluyendo la desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

A lo manifestado anteriormente el proponente SERVICIO TECNICO MR, a través de la plataforma SECOP II, aporta el día 10 de agosto, en el término establecido, a través de mensaje documento denominado "subsanación dentro del cronograma establecido por la entidad" la cual se encuentra suscrita por el señor MILTON REINA HORMAZA, propietario del establecimiento de comercio: SERVICIO TECNICO MR, documento que contiene la justificación del valor ofrecido y en el cual refiere:

1. TIPO DE SERVICIO:

SERVICIO TECNICO MR es una empresa que tiene un posicionamiento en el Servicio de electricidad, refrigeración, aire acondicionado, instalación – mantenimiento de calderas, plantas eléctricas, hornos de panadería, todo lo relacionado en la rama industrial y electrodomésticos en general. Servicio garantizado a domicilio etc. con bastante experiencia la cual se encuentra conformada por un núcleo familiar los cuales trabajan en pro de un solo objetivo.

2. EQUIPOS DE TRABAJO

Las instalaciones, equipos y patrimonio son propiedad nuestra lo que permite reducir costos y gastos de funcionamiento.

3. BENEFICIOS PARA CLIENTES:

Se puede reflejar en beneficios económicos para nuestros clientes no siendo solo esto, hemos conseguido descuentos especiales y adicionales por volúmenes de compra, pronto pago, antigüedad y fidelidad para con nuestros proveedores los cuales son importadores directos de los fabricantes de cada uno de los productos, insumos y servicios.

4. EXPERIENCIA:

La experiencia obtenida durante el trascurso de los años con entidades estatales nos ha otorgado el conocimiento del sector económico que puede ser verificado en los registros contables del cual se puede evidenciar en más contratos ejecutados con las entidades estatales como el Ejercito Nacional, Policía Nacional, Sena, ICBF, Gobernación Nariño, Instituciones educativas etc, no se nos ha impuesto ningún tipo de incumplimiento. Experiencia que nos ha permitido dar a conocer la gran calidad de servicio y posicionarnos como una de las mejores empresas a nivel departamental en este mercado.

5. EMPLEADOS:

El personal a cargo se le cancela por medio de salario fijo mediante prestación de servicios independientemente de la labor que realice, es decir que no existe ninguna influencia entre los precios que ofertamos ya que el recurso humano recibe un sueldo previamente establecido, lo que se convierten en costos fijos para la empresa y no difieren estos costos, entre mayores servicios prestados siempre serán los mismos salarios. Lo cual nos permite tener esta flexibilidad y determinación de precios de servicios económicos que favorezcan a las entidades públicas y privadas.

6. CALIDAD DE LA OFERTA:

Los precios ofertados no pondrán en riesgo la estabilidad del contrato y mucho menos la calidad de los servicios ofertados ya que realizamos un estudio minucioso de cada uno de los precios lo cual nos permitió fijarlos con la plena confianza y certeza de dar la atención prestada y esperamos poder dar continuidad con el proceso de contratación en curso, para que puedan seguir teniendo la experiencia de contar con nuestro gran servicio, obteniendo con nosotros la mayor calidad al precio justo,(...) la justificación de costos de nuestra empresa y coincidiendo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente, en la guía de precios artificialmente bajos, el esquema que hemos desarrollado ha

permitido la fusión de una estructura de economía de escala por cuanto la definición señala: "Una empresa alcanza economías de escala cuando la ampliación en el volumen de producción genera una reducción en los costos unitarios asociados".

7. CUADRO ECONÓMICO SUSTENTACIÓN DE PRECIOS POR UNIDAD:

ITEM	DESCRIPCION	precio total	costo del bien (1)	Gasto Generales (3)	Imprevistos (4)	Utilidad (5)	Valor Ofertado (6) = (1)+(3)+(4)+(5)
1	CAPITULO 1 PLANTA ELÉCTRICA SEDE REGIONAL PASTO CUMMINS Cambio de filtro de aceite	$ 97.000	$ 50.013	$ 18.430	$ 8.051	$ 20.506	$ 97.000
2	CAPITULO 1 PLANTA ELÉCTRICA SEDE REGIONAL PASTO CUMMINS Cambio de filtro de aire	$ 100.000	$ 51.560	$ 19.000	$ 8.300	$ 21.140	$ 100.000
3	CAPITULO 1 PLANTA ELÉCTRICA SEDE REGIONAL PASTO CUMMINS Cambio filtro combustible ACPM	$ 157.000	80.949	29.830	13.031	33.190	157.000
4	CAPITULO 1 PLANTA ELÉCTRICA SEDE REGIONAL PASTO CUMMINS Refrigerante (galones)	$ 108.000	55.685	20.520	8.964	22.831	108.000
5	CAPITULO 1 PLANTA ELÉCTRICA SEDE REGIONAL PASTO CUMMINS Aceite 15w 40 (Galones))	$ 76.000	39.186	14.440	6.308	16.066	76.000
5	CAPITULO 1 PLANTA ELÉCTRICA SEDE REGIONAL PASTO CUMMINS Suministro e instalación del sistema de amortiguación y cableado en cable 2 ceros del sistema de trasferencia automática a la planta eléctrica.)	$ 824.000	424.854	156.560	68.392	174.194	824.000
5	CAPITULO 1 PLANTA ELÉCTRICA SEDE REGIONAL PASTO CUMMINS Mantenimiento general, contempla al menos un mantenimiento preventivo y uno correctivo.	$ 1.596.000	822.898	303.240	132.468	337.394	1.596.000
5	CAPITULO 2 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL TUMACO PETER Cambio de filtro de aceite	$ 94.000	48.466	17.860	7.802	19.872	94.000
5	CAPITULO 2 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL TUMACO PETER Cambio de filtro de aire	$ 102.000	52.591	19.380	8.466	21.563	102.000
5	CAPITULO 2 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL TUMACO PETER Cambio filtro combustible ACPM	$ 154.000	79.402	29.260	12.782	32.556	154.000
5	CAPITULO 2 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL TUMACO PETER Aceite 15w40 (Galones)	$ 78.000	40.217	14.820	6.474	16.489	78.000
5	CAPITULO 2 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL TUMACO PETER Refrigerante (galones)	$ 109.000	56.200	20.710	9.047	23.043	109.000
5	CAPITULO 3 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL BARBACOAS BRIGGS STRATIONBRIGGS STRATION BRIGGS STRATION Cambio de filtro de aire	$ 80.000	41.248	15.200	6.640	16.912	80.000
5	CAPITULO 3 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL BARBACOAS BRIGGS STRATIONBRIGGS STRATION BRIGGS STRATION Cambio filtro combustible ACPM	$ 164.000	84.558	31.160	13.612	34.670	164.000
5	CAPITULO 3 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL BARBACOAS BRIGGS STRATIONBRIGGS STRATION BRIGGS STRATION Aceite 15w40 (Galones)	$ 78.000	40.217	14.820	6.474	16.489	78.000
5	CAPITULO 3 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL BARBACOAS BRIGGS STRATIONBRIGGS STRATION BRIGGS STRATION Mantenimiento general contemplar al menos un mantenimiento preventivo y/o uno correctivo	$ 1.245.000	641.922	236.550	103.335	263.193	1.245.000
5	CAPITULO 4 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL REMOLINO KIPOR Cambio de filtro de aceite	$ 96.000	49.498	18.240	7.968	20.294	96.000
5	CAPITULO 4 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL REMOLINO KIPOR Cambio de filtro de aire	$ 97.000	50.013	18.430	8.051	20.506	97.000
5	CAPITULO 4 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL REMOLINO KIPOR Cambio filtro combustible ACPM	$ 155.000	79.918	29.450	12.865	32.767	155.000
5	CAPITULO 4 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL REMOLINO KIPOR Refrigerante (galones)	$ 109.000	56.200	20.710	9.047	23.043	109.000
5	CAPITULO 4 PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL REMOLINO KIPOR Refrigerante (galones)	$ 78.000	40.217	14.820	6.474	16.489	78.000

En consecuencia y en observancia de las normas que regulan la contratación pública, y lo determinado en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente" en la revisión del documento enviado por el oferente **SERVICIO TÉCNICO MR**, se tiene que, realizado el análisis, el Comité Evaluador decide, que las razones expuestas son aceptadas y se continua con el proceso de evaluación, por lo tanto, se establece:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA SERVICIO TÉCNICO MR

REFERENCIA DE LA OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MC-012-2021-NAR	SERVICIO TECNICO MR	5/08/2021 8:45 AM	$7.659.000	1

El día 10 de agosto, **SERVICIO TÉCNICO MR,** a través de la plataforma SECOP II, aporta a través de mensaje documento denominado "subsanación dentro del cronograma establecido por la entidad", la cual contiene los siguientes documentos:

1. anexo 4 Relación experiencia.
2. Certificación ICBF.
3. Planilla agosto.

Los documentos aportados por el oferente corresponden a los requisitos jurídicos; la planilla de pago correspondiente al mes de agosto complementa lo manifestado en documento inicial anexo No. 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL.

Referente a la experiencia mínima especifica el oferente inicialmente aporto anexo No. 4 relacionando experiencia adquirida con el ICBF, presentando aceptación de oferta del año 2020 y la adquirida con la entidad Sterilize, sin embargo, en documentación allegado del 10 de agosto aporta Anexo No. 4 relacionando el contrato 365-2019, celebrado con ICBF, acompañado de la certificación de cumplimiento.

Para el caso en análisis el comité evaluador atendiendo a los lineamientos establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, aplica las reglas de subsanabilidad, donde se establece que: "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018*".

Que dentro de la publicación del informe de evaluación de las ofertas del día 09 de agosto de 2021, no se realizó evaluación de los requisitos mínimos habilitantes del primer proponente, en el entendido de que SERVICIO TÉCNICO MR, presento una oferta artificialmente baja y que una vez analizada la aclaración de dicha oferta se daría continuidad a la evaluación de los requisitos habilitantes, tal y como lo establece la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Sin embargo, en circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE señala "*Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta.*" Siendo los documentos aportados por el oferente SERVICIO TÉCNICO MR, válidos para la presente evaluación y no constituye causal de rechazo con relación a su oferta.

Por lo anterior, la Entidad Estatal puede verificar documentos que, si bien son aportados con posterioridad a la fecha de cierre, tienen como fin acreditar situaciones ocurridas de manera previa a la presentación de las ofertas, es decir,

que todos aquellos documentos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser aportados por el proponente, siempre que estén orientadas a complementar o aclarar información ya allegada con la oferta o que acrediten circunstancias ocurridas ANTES DEL CIERRE.

En consecuencia, serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA ESPECIFICA.	Cumple / No cumple

Dentro del plazo establecido se verificó que el proponente **SERVICIO TECNICO MR,** presentó los documentos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos, los cuales se proceden a evaluar teniendo en cuenta las siguientes convenciones: **C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar.**

EVALUACIÓN

Requisitos Jurídicos		
PREGUNTA	**C/NC/NA/ NR/SUB**	**OBSERVACIÓN**
1. Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o figura asociativa, de acuerdo con el modelo suministrado en el ANEXO No. 1 de la Invitación Pública. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. NOTA 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia. NOTA 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.	C	
2. El proponente sea persona natural, jurídica o los integrantes de la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal), deberá anexar fotocopia legible de documento de identificación para demostrar la mayoría de edad, la cual se acreditará con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte, para los extranjeros.	C	
3. El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o los integrantes de la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal) hombre menor de 50 años, en caso de que aplique deberá anexar libreta militar o certificación o similar donde conste que la situación militar se encuentra definida.	C	
4. El proponente deberá anexar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil (Persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal). NOTA 1: El objeto social del oferente debe permitir la actividad que se solicita, Calidad de representante legal, Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse (Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente), Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo, Para contratar,	C	

	la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y 3 años más, La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los 30 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. NOTA 2: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento. **NOTA 3: El oferente debe contar con establecimiento de comercio, sede, sucursal o similar en el domicilio principal del ICBF - Regional Nariño, debidamente inscrito en el certificado que anexo.**		
5.	El proponente deberá anexar Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	C	
6.	El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica y la persona jurídica o los integrantes de la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal), deberá manifestar si se encuentra o no reportado en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–. NOTA: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la **Procuraduría General de la Nación**, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	
7.	La proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica y la persona jurídica o los integrantes de la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal), deberá manifestar si se encuentra o no reportado en el Boletín de responsables fiscales. NOTA: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la **Contraloría General de la República**. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	C	
8.	La proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o los integrantes de la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal), si tiene o no Antecedentes Penales y/o Requerimientos Judiciales. NOTA: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de **Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales** de quienes van a participar en el presente proceso.	C	
9.	La proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o los integrantes de la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal), deberá manifestar si se encuentra o no reportado en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas** RNMC. NOTA: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional).	C	
10.	El proponente deberá certificar sus aportes a SGSSS y Parafiscales, según corresponda: Tratándose de PERSONAS NATURALES, acreditará que se encuentran al día, para lo cual aportará el certificado de afiliación a dichos sistemas. NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 de la invitación pública, en caso de que el oferente NO cuente con personal a cargo según la OPCIÓN 1 y caso contrario según la OPCIÓN 2. Tratándose de PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando le sea obligatoria, de quien deberá adjuntar el certificado de antecedentes de la JCC, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal. NOTA 2: El proponente deberá diligenciar el ANEXO 2, en caso de que el oferente NO cuente con personal a cargo según la OPCIÓN 1 y en caso contrario según la	C	Presento el día 06/08/2021 anexo No. 2. Presento el día 10/08/2021, la planilla 20910929, correspondiente al mes de agosto.

OPCIÓN 2. NOTA 3: La Certificación deberá hacer constar los últimos 6 meses calendario y ser expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.		
11. El proponente deberá diligenciar y anexar el Certificado de Participación Como Independiente del Oferente, ANEXO 9 de la Invitación Pública.	C	
FIGURAS ASOCIATIVAS Y PERSONAS EXTRANJERAS		
12. El proponente, sea consorcio o unión temporal (Conformación de acuerdo con ANEXO 7 o ANEXO 8, según corresponda) o persona extranjera deberá ver el acápite correspondiente de la Invitación Publica.	N/A	
REQUISITOS TÉCNICOS		
13. El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia mínima específica relacionada con el objeto de la presente convocatoria y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMLMV mediante la presentación de máximo tres (3) Mínimo 1 CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN O DE TERMINACIÓN de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas, cuyo monto sea igual o superior al presupuesto oficial. Además, deberá diligenciar y allegar el ANEXO 4 de la Invitación Publica (Ver acápite correspondiente a Experiencia Mínima de la Invitación Publica).	C	Presento el dia 06/08/2021 anexo No. 4 con los soportes de experiencia, aceptación de oferta No. 389-2020 y certificación Sterilize Service S.A.S. El día 10/08/2021 presenta certificación del contrato No. 365-2019.
14. El proponente deberá certificar que puede garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales (FCT) requeridas por el ICBF, para lo cual deberá diligenciar y allegar el ANEXO 5 de la Invitación Publica.	C	
15. El proponente deberá diligenciar anexo 6 matriz de riesgos.	C	
PROPUESTA ECONÓMICA		
16. Propuesta económica	C	Presento el día 10/08/2021 justificación que sustenta el valor ofrecido explicando por escrito y en detalle su oferta, incluyendo la desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

OBSERVACIONES:

El Comité Evaluador, **RECOMIENDA** a la Dirección del ICBF Regional Nariño, acepte la propuesta del oferente **SERVICIO TECNICO MR,** con **NIT No. 87068524-7,** toda vez que, **CUMPLE,** con las condiciones jurídica, técnica y de experiencia, ocupa el primer orden de elegibilidad y presento satisfactoriamente cada uno de los documentos

requeridos. De ser acatada esta recomendación se procederá a comunicar la Aceptación de oferta, considerando que el decreto 1082 de 2015, precisa "La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Se expide y se publica en la ciudad de Pasto el 11 de agosto de 2021.

COMITÉ EVALUADOR

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ	Coordinador del Grupo Jurídico	
JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR	Coordinador del Grupo Administrativo	
CATERIN ANDREA PINZA GUACAS	Profesional Universitario Grupo jurídico	
KAREN ARMERO BETANCOURTH	Abogada Grupo Administrativo	